



## Resolución Administrativa

N° 328-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 09 de octubre de 2020

VISTO:

CUT	91016-2020	Fecha	17 de agosto de 2020
Nombre solicitante	ELEUTERIO YARLEQUE MORE		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0236-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	YAMUNAQUE YARLEQUE, JULIO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 041-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP-AT/JAAV, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 91016-2020.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-**

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0236-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de YAMUNAQUE YARLEQUE, JULIO, respecto a la unidad operativa Cod: 32400, MATORRAL. .

**Artículo 2º.-**

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ELEUTERIO YARLEQUE MORE con DNI 02717168, conforme al detalle siguiente:

**Lugar de uso del agua**

Unidad Productiva o predio	Cod: 32400, MATORRAL			
Área (ha)	Total	0.05000	Bajo riego	0.05000
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	La Arena		
Ámbito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura		
	Comisión	Casaraná		
Bloque Riego	PMBP-05-B62 MATORRAL - ALFAGEME			

91016-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP  
328-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP



## Resolución Administrativa

N° 328-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 531508.6172 / Norte: 9409488.4301
----------------------	--

### Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	854.93000(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

### Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



91016-2020-328-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP